



CONVENIO
DE MINAMATA
SOBRE EL MERCURIO

Distr. general
24 de noviembre de 2025

Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio
de Minamata sobre el Mercurio
Sexta reunión
Ginebra, 3 a 7 de noviembre de 2025

Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio en su sexta reunión

Decisión MC-6/21: programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2026-2027

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión MC-5/20 sobre el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-2025,

Acogiendo con beneplácito la contribución anual de Suiza, país anfitrión de la Secretaría, de 1 millón de francos suizos, el 60 % de los cuales se asigna al fondo fiduciario general y el 40 % al fondo fiduciario especial del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, destinados en forma prioritaria a apoyar la participación de los representantes de países en desarrollo en las reuniones de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota de las contribuciones abonadas por las Partes al fondo fiduciario general,

Observando que la totalidad de la reserva operacional del Convenio en el fondo fiduciario general se estableció en 2018, y reafirmando que la reserva operacional se mantiene al nivel del 15 % del presupuesto anual,

Reconociendo con aprecio las contribuciones y promesas de contribuciones al fondo fiduciario especial hechas por el Canadá, España, el Japón, el Reino de los Países Bajos y Suecia en el bienio 2024-2025,

Reconociendo con aprecio también las contribuciones y promesas de contribuciones hechas por Alemania, Austria, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Francia, Noruega, el Reino de los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza para sufragar actividades en el marco del fondo fiduciario específico del Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica de cara a la cuarta ronda de solicitudes,

I

Fondo fiduciario general del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

1. *Toma nota* del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2026-2027¹, de la información sobre cuestiones financieras, incluidos el informe sobre gastos²

¹ UNEP/MC/COP.6/23.

² UNEP/MC/COP.6/INF/37.

y las fichas descriptivas de las actividades presupuestarias³, y del informe facilitado por la Secretaría sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de 2024-2025⁴;

2. *Aprueba* el presupuesto del fondo fiduciario general para el bienio 2026-2027 por valor de 8.431.553 dólares de los Estados Unidos;

3. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a retirar del superávit disponible estimado del fondo fiduciario general la suma de 96.050 dólares de los Estados Unidos para financiar una reunión del Grupo de Evaluación de la Eficacia;

4. *Aprueba* la plantilla para la Secretaría correspondiente al bienio 2026-2027 que se ha utilizado para calcular los costos a fin de establecer el presupuesto general, que se reproduce en el cuadro 3 del anexo de la presente decisión;

5. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva, con carácter excepcional y como último recurso, a que retire fondos adicionales que no excedan los 541.749 dólares de los Estados Unidos del saldo neto del fondo fiduciario general para cubrir cualquier déficit de la plantilla aprobada para el bienio 2026-2027, en caso de que no sea adecuado el incremento anual aplicado a los gastos reales de personal y usado para determinar el costo presupuestado correspondiente a la dotación de personal, siempre y cuando el saldo neto no se reduzca por debajo de la reserva operacional;

6. *Aprueba* la escala indicativa de cuotas para el prorrateo de los gastos correspondientes a 2026-2027 que figura en el cuadro 2 del anexo de la presente decisión y autoriza a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a que ajuste la escala de manera que se incluya a todas las Partes para las cuales el Convenio entrará en vigor antes del 1 de enero de 2026;

7. *Recuerda* que las contribuciones al fondo fiduciario general han de abonarse antes del 1 de enero del año para el que se hayan presupuestado, y a más tardar el 31 de diciembre de ese año, y solicita a las Partes que paguen sus contribuciones lo antes posible para que la Secretaría pueda llevar a cabo su labor;

8. *Invita* a las Partes a hacer todo lo posible para pagar las contribuciones pendientes lo antes posible y solicita a la Secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión sobre los progresos realizados gracias al esfuerzo contributivo de las Partes;

9. *Solicita* a la Secretaría que contacte directamente con las misiones permanentes, los ministerios de relaciones exteriores y los coordinadores de las Partes que se encuentren en esa situación para que abonen íntegramente sus cuotas pendientes lo antes posible, y que informe, en las reuniones pertinentes, sobre la situación del momento en cuanto a las cuotas pendientes y sus consecuencias;

II

Fondo fiduciario especial del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

10. *Toma nota* del informe presentado por la Secretaría Ejecutiva sobre las actividades y los gastos de 2024-2025 financiados con cargo al fondo fiduciario especial, que figura en la información sobre cuestiones financieras⁵, y del informe presentado por la Secretaría sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de 2024-2025⁶;

11. *Toma nota también* del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2026-2027⁷, de la información adicional sobre cuestiones financieras⁸ y de las fichas descriptivas de las actividades presupuestarias⁹;

12. *Da su conformidad* a los gastos estimados del fondo fiduciario especial para el bienio 2026-2027, que suman 4.891.770 dólares de los Estados Unidos;

13. *Hace notar* que la ejecución de las actividades planificadas depende de la aportación de recursos al fondo fiduciario especial;

³ UNEP/MC/COP.6/INF/38.

⁴ UNEP/MC/COP.6/INF/36.

⁵ UNEP/MC/COP.6/INF/37.

⁶ UNEP/MC/COP.6/INF/36.

⁷ UNEP/MC/COP.6/23.

⁸ UNEP/MC/COP.6/INF/37.

⁹ UNEP/MC/COP.6/INF/38.

14. *Alienta* a las Partes en el Convenio a que aporten contribuciones al fondo fiduciario especial, e invita a hacer otro tanto a los Estados que no son Partes en el Convenio y demás entidades que estén en condiciones de aportarlas;

15. *Invita* a las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio y demás entidades que estén en condiciones de hacerlo a aportar contribuciones al fondo fiduciario especial para apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo y países con economías en transición en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

16. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que organice, en función de la disponibilidad de recursos, un acto de alto nivel para conmemorar el décimo aniversario del Convenio durante el octavo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

III

Fondo fiduciario específico del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

17. *Toma nota* del informe general sobre el Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica y el fondo fiduciario específico establecido para esas actividades¹⁰;

18. *Invita* a las Partes y los Estados que no son Partes en el Convenio y demás entidades que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan al fondo fiduciario específico para apoyar las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica de conformidad con el artículo 13 del Convenio;

19. *Alienta* a las Partes a financiar un puesto de Funcionario Subalterno del Cuadro Orgánico para ayudar a ejecutar las actividades del Programa Internacional Específico;

IV

Preparativos para el bienio 2028–2029

20. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que elabore un presupuesto para el bienio 2028-2029 para su examen por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, prevista para 2027, en el que se expliquen los principios fundamentales, las hipótesis y la estrategia programática en que se basa el presupuesto y se presenten los gastos correspondientes a ese bienio desglosados por programa y por actividad presupuestaria, junto con fichas descriptivas de cada una de estas actividades;

21. *Solicita también* a la Secretaría Ejecutiva que, al preparar el presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2028-2029, presente las dos hipótesis siguientes:

a) Una en la que se mantenga el presupuesto operacional en el nivel de 2026-2027 en valores nominales;

b) Otra en que se incorporen los cambios que deberían introducirse en la hipótesis previa para atender las necesidades previstas y cubrir los costos o generar los ahorros conexos, que no deberían aumentar en más de un 5 % con respecto al nivel de 2026-2027 en valores nominales;

22. *Destaca* la necesidad de velar por que las propuestas presupuestarias sean realistas y representen las prioridades acordadas por todas las Partes para garantizar la sostenibilidad y la estabilidad de los fondos y de sus saldos de caja, incluidas las contribuciones recibidas;

23. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que, en consonancia con el párrafo 8 del artículo 5 del Reglamento Financiero de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, acuse recibo sin demora de todas las promesas de contribución y de las contribuciones efectuadas, e informe a las Partes al respecto mediante la publicación en el sitio web del Convenio de información actualizada sobre el estado de las promesas de contribución y los pagos de las contribuciones, y que facilite información detallada y actualizada sobre los ingresos y los gastos reales del fondo fiduciario general y del fondo fiduciario especial;

24. *Solicita también* a la Secretaría Ejecutiva que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 del Reglamento financiero de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, ofrezca información detallada sobre los ingresos y gastos reales correspondientes a cada año del bienio 2024-2025 y a 2026, y estimaciones de los gastos efectivos correspondientes a 2027;

¹⁰ UNEP/MC/COP.6/11.

25. *Solicita además* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un informe, en función de la disponibilidad de recursos, para su examen por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, en el que se presenten opciones de medidas de ahorro de costos. Estas opciones podrían incluir, entre otras cosas, ajustes en el calendario, el formato y la duración de las reuniones convocadas en el marco del Convenio, consideraciones relativas a la tecnología para la traducción eficaz en función de los costos, consideraciones relacionadas con la dotación de personal de la Secretaría, así como consideraciones sobre posibles arreglos de participación en la financiación de los gastos con las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, sobre la base de las mejores prácticas.

Anexo de la decisión MC-6/21

Cuadro 1

Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2026-2027

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Presupuesto 2026-2027</i>	<i>Fondo fiduciario general</i>			<i>Fondo fiduciario especial</i>			
	<i>Actividad</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>	<i>Total</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>	<i>Total</i>
A. Conferencias y reuniones							
1. Séptima reunión de la Conferencia de las Partes							
1.1. Séptima reunión		1 045 000	1 045 000		475 000	475 000	
1.2. Reuniones preparatorias regionales					420 000	420 000	
1. Séptima reunión de la Conferencia de las Partes		1 045 000	1 045 000		895 000	895 000	
2. Mesa de la Conferencia de las Partes							
2.1. Reuniones de la Mesa	26 000		26 000				
2. Mesa de la Conferencia de las Partes	26 000		26 000				
3. Comité de Aplicación y Cumplimiento							
3.1. Reunión del Comité.	33 000		33 000	12 000			12 000
3. Comité de Aplicación y Cumplimiento	33 000		33 000	12 000			12 000
Total (A)	59 000	1 045 000	1 104 000	12 000	895 000	907 000	
B. Creación de capacidad y asistencia técnica							
4. Programa de creación de capacidad y asistencia técnica del Convenio de Minamata							
4.1. Instrumentos, metodologías y modalidades de prestación				160 000	160 000		320 000
4.2. Actividades específicas de desarrollo de la capacidad				270 000	260 000		530 000
4.3. Actividades de creación de capacidad a petición de los interesados				160 000	130 000		290 000
4.4. Actividades intersectoriales				180 000	200 000		380 000
4. Programa de creación de capacidad y asistencia técnica del Convenio de Minamata				770 000	750 000		1 520 000
Total (B)				770 000	750 000		1 520 000
C. Actividades científicas y técnicas							
5. Apoyo científico a las Partes en el Convenio de Minamata							
5.1. Mejora de los métodos para la elaboración de inventarios de mercurio				50 000	50 000		100 000
5.2. Intercambio de información sobre modelización y seguimiento				50 000	50 000		100 000
5.3. Evaluación de los efectos sanitarios, ambientales y socioeconómicos del mercurio				75 000	75 000		150 000
5.4. Intercambio de información en el ámbito de las tecnologías de reducción del mercurio				50 000	50 000		100 000

<i>Presupuesto 2026-2027</i>	<i>Fondo fiduciario general</i>			<i>Fondo fiduciario especial</i>			
	<i>Actividad</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>	<i>Total</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>	<i>Total</i>
5.5. Actividades científicas y técnicas intersectoriales					570 000	400 000	970 000
5. Apoyo científico a las Partes en el Convenio de Minamata					795 000	625 000	1 420 000
6. Evaluación de la eficacia							
6.1. Grupo de Evaluación de la Eficacia		110 000		110 000			
6.2. Otra labor e informes preparatorios en apoyo de la evaluación de la eficacia							
6. Evaluación de la eficacia		110 000		110 000			
7. Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata							
7.1. Tratamiento y análisis de los informes nacionales		25 000		25 000			
7.2. Gestión continua de la información contenida en los informes nacionales		30 000		30 000			
7.3. Mejora de la capacidad de las Partes en materia de presentación de informes nacionales		16 000		16 000		12 000	12 000
7. Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata		71 000		71 000		12 000	12 000
Total (C)		181 000		181 000	795 000	637 000	1 432 000
D. Gestión de los conocimientos y la información, y actividades de divulgación							
8. Publicaciones							
8.1. Publicaciones		25 000	20 000	45 000	12 500	12 500	25 000
8. Publicaciones		25 000	20 000	45 000	12 500	12 500	25 000
9. Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización							
9.1. Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización		34 000	42 000	76 000			
9. Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización		34 000	42 000	76 000			
10. Presencia digital							
10.1. Estrategia digital		22 500	27 500	50 000	120 000	85 000	205 000
10. Presencia digital		22 500	27 500	50 000	120 000	85 000	205 000
Total (D)		81 500	89 500	171 000	132 500	97 500	230 000
E. Gestión general							
11. Dirección y gestión ejecutivas							
11.1. Gestión general*		2 724 996	2 692 495	5 417 491			
11.2. Viajes del personal		82 061	100 000	182 061			
11. Dirección y gestión ejecutivas		2 807 057	2 792 495	5 599 552			
12. Cooperación y coordinación internacionales							
12.1. Cooperación en el programa más general de desarrollo sostenible y medio ambiente					50 000	50 000	100 000

<i>Presupuesto 2026-2027</i>	<i>Fondo fiduciario general</i>			<i>Fondo fiduciario especial</i>			
	<i>Actividad</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>	<i>Total</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>	<i>Total</i>
12.2. Cooperación en el ámbito de los productos químicos y los desechos			10 000	10 000			
12.3. Otras formas de cooperación y coordinación							
12. Cooperación y coordinación internacionales			10 000	10 000	50 000	50 000	100 000
13. Recursos financieros y mecanismo financiero							
13.1. Recursos financieros	30 000			30 000	24 000		24 000
13.2. Mecanismo financiero – Fondo para el Medio Ambiente Mundial					20 000		20 000
13.3. Mecanismo financiero – Programa Internacional Específico							
13. Recursos financieros y mecanismo financiero	30 000			30 000	44 000		44 000
Total (E)	2 837 057	2 802 495		5 639 552	94 000	50 000	144 000
F. Actividades jurídicas y normativas							
14. Actividades jurídicas y normativas							
14.1. Programa de trabajo del Comité de Aplicación y Cumplimiento							
14.2. Actividades jurídicas							
14.3. Legislación nacional, comercio y cumplimiento							
14.4. Atender las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad					36 000	20 000	56 000
14.5. Evento de alto nivel con motivo del décimo aniversario del Convenio						40 000	40 000
14. Actividades jurídicas y normativas					36 000	60 000	96 000
Total (F)					36 000	60 000	96 000
G. Mantenimiento y servicios de oficina							
15. Mantenimiento y servicios de oficina							
15.1. Mantenimiento y servicios de oficina	165 000	165 000		330 000			
15. Mantenimiento y servicios de oficina	165 000	165 000		330 000			
16. Programa de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones							
16.1. Programa de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	60 500	60 500		121 000			
16. Programa de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	60 500	60 500		121 000			
Total (G)	225 500	225 500		451 000			

<i>Presupuesto 2026-2027</i>	<i>Fondo fiduciario general</i>			<i>Fondo fiduciario especial</i>			
	<i>Actividad</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>	<i>Total</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>	<i>Total</i>
Recursos necesarios para todas las actividades							
Total (A a G), excluidos los gastos de apoyo a los programas	3 384 057	4 162 495	7 546 552	1 839 500	2 489 500	4 329 000	
Gastos de apoyo a los programas	439 927	541 124	981 052	239 135	323 635	562 770	
Total general (A a G), incluidos los gastos de apoyo a los programas	3 823 984	4 703 619	8 527 603	2 078 635	2 813 135	4 891 770	
Reunión del grupo de evaluación de la eficacia, incluidos los gastos de apoyo a los programas financiados con cargo al presupuesto de 2024 (la reunión no se celebró en 2024)	(96 050)		(96 050)				
Total general (tras la deducción de la reunión del Grupo de Evaluación de la Eficacia)	3 727 934	4 703 619	8 431 553	2 078 635	2 813 135	4 891 770	

* Con carácter excepcional, se autoriza a la Secretaria Ejecutiva a retirar fondos adicionales, sin exceder los 541.749 dólares de los Estados Unidos, del saldo neto del fondo fiduciario general para cubrir cualquier déficit en la plantilla aprobada para el bienio 2026-2027.

Cuadro 2
Sinopsis de la escala indicativa de cuotas y contribuciones al fondo fiduciario general para el bienio 2026-2027
 (Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas (%)</i>	<i>Escala de cuotas del Convenio de Minamata (%)</i>	<i>Contribuciones para 2026</i>	<i>Contribuciones para 2027</i>	<i>Total de contribuciones al fondo fiduciario general para 2026-2027</i>
Estados de África (44)						
1	Argelia	0,087	0,0878	2 707	3 573	6 281
2	Benin	0,005	0,0100	308	407	715
3	Botswana	0,013	0,0131	405	534	938
4	Burkina Faso	0,005	0,0100	308	407	715
5	Burundi	0,001	0,0100	308	407	715
6	Camerún	0,014	0,0141	436	575	1 011
7	Chad	0,005	0,0100	308	407	715
8	Comoras	0,001	0,0100	308	407	715
9	Congo	0,005	0,0100	308	407	715
10	Côte d'Ivoire	0,024	0,0242	747	986	1 733
11	Djibouti	0,002	0,0100	308	407	715
12	Eritrea	0,001	0,0100	308	407	715
13	Eswatini	0,002	0,0100	308	407	715
14	Etiopía	0,01	0,0101	311	411	722
15	Gabón	0,011	0,0111	342	452	794
16	Gambia	0,001	0,0100	308	407	715
17	Ghana	0,025	0,0252	778	1 027	1 805
18	Guinea	0,004	0,0100	308	407	715
19	Guinea Ecuatorial	0,008	0,0100	308	407	715
20	Guinea-Bissau	0,001	0,0100	308	407	715
21	Kenya	0,037	0,0373	1 151	1 520	2 671
22	Lesotho	0,001	0,0100	308	407	715
23	Liberia	0,001	0,0100	308	407	715
24	Madagascar	0,004	0,0100	308	407	715
25	Malawi	0,003	0,0100	308	407	715
26	Malí	0,005	0,0100	308	407	715
27	Mauricio	0,01	0,0101	311	411	722
28	Mauritania	0,003	0,0100	308	407	715
29	Mozambique	0,002	0,0100	308	407	715
30	Namibia	0,007	0,0100	308	407	715
31	Níger	0,004	0,0100	308	407	715
32	Nigeria	0,15	0,1514	4 668	6 161	10 829
33	República Centroafricana	0,001	0,0100	308	407	715
34	República Unida de Tanzania	0,01	0,0101	311	411	722
35	Rwanda	0,003	0,0100	308	407	715
36	Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,0100	308	407	715
37	Senegal	0,007	0,0100	308	407	715
38	Seychelles	0,002	0,0100	308	407	715

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas (%)</i>	<i>Escala de cuotas del Convenio de Minamata (%)</i>	<i>Contribuciones para 2026</i>	<i>Contribuciones para 2027</i>	<i>Total de contribuciones al fondo fiduciario general para 2026-2027</i>
39	Sierra Leona	0,001	0,0100	308	407	715
40	Sudáfrica	0,251	0,2533	7 811	10 309	18 120
41	Togo	0,002	0,0100	308	407	715
42	Uganda	0,01	0,0101	311	411	722
43	Zambia	0,006	0,0100	308	407	715
44	Zimbabwe	0,007	0,0100	308	407	715
Estados de Asia y el Pacífico (38)						
45	Afganistán	0,005	0,0100	308	407	715
46	Arabia Saudita	1,217	1,2283	37 874	49 984	87 858
47	Bahrein	0,05	0,0505	1 556	2 054	3 610
48	Bangladesh	0,01	0,0101	311	411	722
49	Camboya	0,008	0,0100	308	407	715
50	China	20,004	20,1902	622 535	821 595	1 444 131
51	Chipre	0,035	0,0353	1 089	1 438	2 527
52	Emiratos Árabes Unidos	0,574	0,5793	17 863	23 575	41 438
53	Estado de Palestina	0,011	0,0111	342	452	794
54	Filipinas	0,198	0,1998	6 162	8 132	14 294
55	India	1,106	1,1163	34 419	45 425	79 844
56	Indonesia	0,579	0,5844	18 019	23 780	41 799
57	Irán (República Islámica del)	0,386	0,3896	12 013	15 854	27 866
58	Iraq	0,131	0,1322	4 077	5 380	9 457
59	Islas Marshall	0,001	0,0100	308	407	715
60	Israel	0,609	0,6147	18 952	25 013	43 965
61	Japón	6,93	6,9945	215 665	284 626	500 291
62	Jordania	0,021	0,0212	654	863	1 516
63	Kiribati	0,001	0,0100	308	407	715
64	Kuwait	0,222	0,2241	6 909	9 118	16 027
65	Líbano	0,022	0,0222	685	904	1 588
66	Maldivas	0,004	0,0100	308	407	715
67	Mongolia	0,004	0,0100	308	407	715
68	Omán	0,115	0,1161	3 579	4 723	8 302
69	Pakistán	0,123	0,1241	3 828	5 052	8 880
70	Palau	0,001	0,0100	308	407	715
71	Qatar	0,245	0,2473	7 625	10 063	17 687
72	República Árabe Siria	0,006	0,0100	308	407	715
73	República de Corea	2,349	2,3709	73 102	96 477	169 579
74	República Democrática Popular Lao	0,006	0,0100	308	407	715
75	Samoa	0,001	0,0100	308	407	715
76	Singapur	0,479	0,4835	14 907	19 673	34 580
77	Sri Lanka	0,038	0,0384	1 183	1 561	2 743
78	Tailandia	0,341	0,3442	10 612	14 005	24 618

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas (%)</i>	<i>Escala de cuotas del Convenio de Minamata (%)</i>	<i>Contribuciones para 2026</i>	<i>Contribuciones para 2027</i>	<i>Total de contribuciones al fondo fiduciario general para 2026-2027</i>
79	Tonga	0,001	0,0100	308	407	715
80	Tuvalu	0,001	0,0100	308	407	715
81	Vanuatu	0,001	0,0100	308	407	715
82	Viet Nam	0,159	0,1605	4 948	6 530	11 479
Estados de Europa Oriental (19)						
83	Albania	0,01	0,0101	311	411	722
84	Armenia	0,007	0,0100	308	407	715
85	Bulgaria	0,071	0,0717	2 210	2 916	5 126
86	Chequia	0,344	0,3472	10 705	14 129	24 834
87	Croacia	0,088	0,0888	2 739	3 614	6 353
88	Eslovaquia	0,149	0,1504	4 637	6 120	10 757
89	Eslovenia	0,077	0,0777	2 396	3 163	5 559
90	Estonia	0,045	0,0454	1 400	1 848	3 249
91	Georgia	0,009	0,0100	308	407	715
92	Hungría	0,223	0,2251	6 940	9 159	16 099
93	Letonia	0,05	0,0505	1 556	2 054	3 610
94	Lituania	0,081	0,0818	2 521	3 327	5 848
95	Macedonia del Norte	0,008	0,0100	308	407	715
96	Montenegro	0,004	0,0100	308	407	715
97	Polonia	0,831	0,8387	25 861	34 130	59 992
98	República de Moldova	0,006	0,0100	308	407	715
99	Rumanía	0,358	0,3613	11 141	14 704	25 845
100	Serbia	0,04	0,0404	1 245	1 643	2 888
101	Ucrania	0,074	0,0747	2 303	3 039	5 342
Estados de América Latina y el Caribe (26)						
102	Antigua y Barbuda	0,002	0,0100	308	407	715
103	Argentina	0,49	0,4946	15 249	20 125	35 374
104	Bahamas (Las)	0,015	0,0151	467	616	1 083
105	Belice	0,001	0,0100	308	407	715
106	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,018	0,0182	560	739	1 299
107	Brasil	1,411	1,4241	43 911	57 952	101 863
108	Chile	0,374	0,3775	11 639	15 361	27 000
109	Colombia	0,197	0,1988	6 131	8 091	14 222
110	Costa Rica	0,063	0,0636	1 961	2 588	4 548
111	Cuba	0,122	0,1231	3 797	5 011	8 807
112	Ecuador	0,065	0,0656	2 023	2 670	4 692
113	El Salvador	0,013	0,0131	405	534	938
114	Guyana	0,011	0,0111	342	452	794
115	Honduras	0,01	0,0101	311	411	722
116	Jamaica	0,007	0,0100	308	407	715
117	México	1,137	1,1476	35 384	46 698	82 082
118	Nicaragua	0,004	0,0100	308	407	715

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas (%)</i>	<i>Escala de cuotas del Convenio de Minamata (%)</i>	<i>Contribuciones para 2026</i>	<i>Contribuciones para 2027</i>	<i>Total de contribuciones al fondo fiduciario general para 2026-2027</i>
119	Panamá	0,086	0,0868	2 676	3 532	6 209
120	Paraguay	0,023	0,0232	716	945	1 660
121	Perú	0,145	0,1463	4 512	5 955	10 468
122	República Dominicana	0,069	0,0696	2 147	2 834	4 981
123	Saint Kitts y Nevis	0,001	0,0100	308	407	715
124	San Vicente y las Granadinas	0,001	0,0100	308	407	715
125	Santa Lucía	0,002	0,0100	308	407	715
126	Suriname	0,002	0,0100	308	407	715
127	Uruguay	0,079	0,0797	2 459	3 245	5 703
Estados de Europa Occidental y otros Estados (26)						
128	Alemania	5,692	5,7450	177 138	233 779	410 917
129	Australia	2,04	2,0590	63 486	83 786	147 272
130	Austria	0,626	0,6318	19 481	25 711	45 192
131	Bélgica	0,773	0,7802	24 056	31 748	55 804
132	Canadá	2,543	2,5667	79 140	104 445	183 584
133	Dinamarca	0,531	0,5359	16 525	21 809	38 334
134	España	1,895	1,9126	58 973	77 831	136 804
135	Estados Unidos de América	22	22,0000	678 337	895 240	1 573 577
136	Finlandia	0,386	0,3896	12 013	15 854	27 866
137	Francia	3,858	3,8939	120 063	158 454	278 517
138	Grecia	0,28	0,2826	8 714	11 500	20 214
139	Irlanda	0,472	0,4764	14 689	19 386	34 075
140	Islandia	0,035	0,0353	1 089	1 438	2 527
141	Italia	2,813	2,8392	87 542	115 534	203 076
142	Liechtenstein	0,009	0,0100	308	407	715
143	Luxemburgo	0,073	0,0737	2 272	2 998	5 270
144	Malta	0,02	0,0202	622	821	1 444
145	Mónaco	0,011	0,0111	342	452	794
146	Noruega	0,653	0,6591	20 322	26 820	47 141
147	Países Bajos (Reino de los)	1,298	1,3101	40 394	53 311	93 705
148	Portugal	0,328	0,3311	10 208	13 471	23 679
149	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	3,991	4,0282	124 202	163 917	288 119
150	Suecia	0,822	0,8297	25 581	33 761	59 342
151	Suiza	1,029	1,0386	32 023	42 263	74 286
152	Türkiye	0,685	0,6914	21 318	28 134	49 452
153	Unión Europea	2,5	2,5000	77 084	101 732	178 816
	Total de cuotas		100	3 083 350	4 069 275	7 152 625
	Presupuesto total aprobado (incluida la contribución del país anfitrión*)			3 727 934	4 703 619	8 431 553

* Incluye el importe estimado de la contribución aportada por Suiza en calidad de país anfitrión al fondo fiduciario general, en dólares de los Estados Unidos.

Cuadro 3
Dotación de personal indicativa para el bienio 2026-2027

<i>Cuadro y categoría de personal</i>	<i>Fondo fiduciario general</i>	<i>Fondo fiduciario especial</i>	<i>Gastos de apoyo a los programas del PNUMA</i>	<i>Total</i>
A. Cuadro Orgánico				
D-1	1			1
P-5	1	1		2
P-4	3		1	4
P-3	2			2
P-2 ^a			1	1
Total parcial (A)	7	1	2	10
B. Cuadro de Servicios Generales				
SG ^b	4		1	5
Total parcial (B)	4	0	1	5
Total (A + B)	11	1	3	15

Abreviación: PNUMA= Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

^a Un Oficial Administrativo Adjunto de categoría P-2 financiado con cargo a los gastos de apoyo a los programas del PNUMA se incorporó en diciembre de 2024 (puesto a tiempo parcial, al 50 %).

^b El puesto de asistente administrativo GS-5 permanece vacante para el bienio 2026-2027 y se espera que se cubra cuando se disponga de fondos.